



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0151/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 27 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Convenio suscrito entre la Dirección Regional FHI – Chuquisaca, Cantón Potolo y la H. Alcaldía Municipal.

Que, el objeto del convenio es implementar un programa rural de apoyo a la producción que permita a los beneficiarios “Comunidades de Sunchu Pampa, Amacuri y Maracori del Cantón Potolo”, ingresos económicos, seguridad alimentaria y generar excedentes de ingresos destinados a mejorar el nivel de vida.

Que, las actividades a desarrollarse son: a) Fondos Rotativos Zonales (FRZ); destinados a generar un fondo de crédito en el Comité de Coordinación Zonal (CCZ) Sub Centralía de Potolo, b) Capacitación en Administración de Crédito a los líderes de los CCZ, c) Capacitación y apoyo a la Producción.

Que, el costo total del proyecto es de Bs 41.730,04 y la contraparte comprometida por la H. Alcaldía Municipal Bs 8.346,01 está considerada en el PAO gestión 1999 del Gobierno Municipal.

Que, el capital conformado como FRZ, destinado al Crédito Agropecuario, será coadministrado entre CCZ MUNICIPIO Y FHI/B durante dos años; los próximos tres años la organización tendrá autogestión con supervisión del FHI/B, para pasar posteriormente a ser autogestionaria completamente.

Que, a las autoridades responsables que llevarán adelante el cumplimiento del presente convenio se encuentra en conformidad.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa, por informe N° 113/99, propone la aprobación del Convenio.

Que, según el Art. 19 inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades es “Atribución del H. Concejo Municipal aprobar los convenios y contratos que suscribió el H. Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado”

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Convenio suscrito el 15 de abril de 1999, entre la H. Alcaldía Municipal, Dirección Regional Fundación Contra el Hambre – Chuquisaca y el Cantón Potolo, que tiene por objeto implementar un programa rural de apoyo a la producción en las comunidades Sunchu Pampa, Amacuri y Maracori, en el Cantón Potolo – Provincia Oropeza.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copía Stría. Gral. (5)
Archivo
/amme. Exp. 001310